



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **20156** /2016
ARICA, 12 de Diciembre de 2.016

VISTOS:

Estos antecedentes, El Ord. N°3929 /2016 de Dirección de Adm. y Finanzas; la Prov. N° 51182/2016 de Alcaldía que autoriza la instalación y funcionamiento de la Feria de Navidad 2016, Sector Norte; la solicitud de la "ASOCIACION GREMIAL ARICA CRECE" representada por su Presidenta **Sra. ESTER GONZALEZ GONGORA, Rut 11.359.791-7**; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones".

DECRETO:

REGULARIZASE Y AUTORIZASE, la instalación y funcionamiento de la Feria de Navidad año 2016, Sector Norte, (30 Puestos), la que funcionará entre el periodo comprendido entre el 05 de Diciembre al 26 de Diciembre 2016 en el sector de **YERBAS BUENAS ENTRE JOSE MORALES CARES Y ROSARIO AGUIRRE**.

El monto del permiso municipal a pagar, corresponde a 0.20 UTM, de acuerdo a lo establecido con el N° 5 de la Ordenanza de Derechos Municipales.

La administración de la Feria estará a cargo de la Directiva teniendo como responsabilidad lo siguiente:

- a) Mantener el ASEO del Sector, estableciendo en ella depósitos para la basura.
- b) Efectuar la instalación eléctrica a su costo, con personal autorizado por la SEC
- c) Los feriantes deberán respetar el lugar asignado, para activar con el permiso municipal
- d) El permiso Municipal es **Personal e intransferible**.
- e) Tener presente el sistema de evacuación de las vías, en caso de producirse una emergencia
- f) Los rubros autorizados: Tienda y Paquetería, Juguetería, Venta de Papel de Regalo
- g) Deben mantener despejados las vías de la evacuación

La fiscalización será de parte de Carabineros de Chile, Inspectores Municipales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Aseo y Ornato, Áreas Verdes, Iluminación, Sección Inspecciones Generales, Dirección de Turismo, Dirección de Control, Administración Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) GERARDO ESPINDOLA ROJAS, ALCALDE DE ARICA Y BENEDICTO COLINA AGRIANO, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
GER/CCG/BCA/MVO/MGP/MCC/nca.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

OK-CG